

RESOLUCIÓN No. 7342 del 10 de Noviembre de 2023

*Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **FUNDACIÓN LAZZOS DE AMOR** para desarrollar la modalidad Internado en niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes, con discapacidad psicosocial, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de Guacarí, departamento de Valle del Cauca.*

**EL JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -CECILIA DE LA
FUENTE DE LLERAS-**

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, en la Ley 1098 de 2006, en el Decreto 987 de 2012 y en las Resoluciones 3899 de 2010, 3435 de 2016, 9555 de 2016 en concordancia con lo preceptuado en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar tiene a cargo la función otorgar licencias de funcionamiento a establecimientos públicos o privados de protección al menor y a la familia y a instituciones que desarrollen programas de adopción.

El artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

El inciso segundo ibidem establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

El artículo 5 del Decreto 987 de 2012 establece que, la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, tiene entre otras la función de establecer los lineamientos, directrices y conceptos para otorgar licencias de funcionamiento de las instituciones prestadoras del Servicio Público de Bienestar Familiar, que adelantan programas para la niñez y la familia.

La Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, mediante el artículo 4 de la Resolución 3899 de 2010, delegó en el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, la competencia para otorgar y renovar las licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar para

Página 1 de 4

RESOLUCIÓN No. 7342 del 10 de Noviembre de 2023

*Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **FUNDACIÓN LAZZOS DE AMOR** para desarrollar la modalidad Internado en niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes, con discapacidad psicosocial, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de Guacarí, departamento de Valle del Cauca.*

desarrollar el Programa Especializado de Atención a Madres Gestantes y Lactantes Adolescentes y mayores de 18 años, así como las licencias de funcionamiento iniciales en todos los programas para prestar los servicios de protección integral a los niños, niñas y adolescentes y sus familias.

La persona jurídica **FUNDACIÓN LAZZOS DE AMOR**, identificada con NIT: 900.922.597-6 es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Cali, departamento de Valle del Cauca con Personería Jurídica reconocida por la Dirección Regional Valle del Cauca, mediante resolución 2675 de fecha 05 de noviembre de 2021.

El representante legal de la **FUNDACIÓN LAZZOS DE AMOR**, mediante comunicación radicada con el consecutivo OAC ONLINE 1019 de fecha 13 de mayo de 2022, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, licencia de funcionamiento inicial para desarrollar la modalidad Internado en población de niños y niñas mayores de siete años, adolescentes y mayores de dieciocho años con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con discapacidad mental psicosocial.

Mediante comunicación remitida en correo electrónico de fecha 13 de junio de 2023, la **FUNDACIÓN LAZZOS DE AMOR** remitió alcance a la solicitud en el sentido de aclarar la población y la sede donde se desarrollará la modalidad las cuales corresponden a Niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes, con discapacidad psicosocial, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos en la Casa 1 sector la Armonía Corregimiento de Guabitas en el municipio de Guacarí departamento de Valle del Cauca.

Verificado que el solicitante cumplió con la radicación y presentación de la totalidad de los requisitos y documentos exigidos para iniciar el trámite, se procedió con la revisión y validación de estos, por parte de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad.

Para la fecha 15 y 16 de junio de 2023, una profesional de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad realizó visita presencial a la sede operativa ubicada en la Casa 1 sector la Armonía Corregimiento de Guabitas en el municipio de Guacarí, departamento de Valle del Cauca, donde la **FUNDACIÓN LAZZOS DE AMOR**, desarrollará la modalidad Internado en población de Niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes, con discapacidad psicosocial, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de

RESOLUCIÓN No. 7342 del 10 de Noviembre de 2023

*Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **FUNDACIÓN LAZZOS DE AMOR** para desarrollar la modalidad Internado en niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes, con discapacidad psicosocial, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de Guacarí, departamento de Valle del Cauca.*

Derechos, con el fin de realizar verificación de los requisitos técnicos y administrativos.

Como consecuencia de la verificación al cumplimiento de los requisitos administrativos en visita efectuada al inmueble propuesto y la revisión documental de requisitos legales, financieros, técnico (Propuesta de Implementación y Cualificación – PIYC - Nutrición) y administrativos (talento humano e infraestructura), los profesionales de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad de la Sede de la Dirección General, emitieron concepto **FAVORABLE** o de **CUMPLIMIENTO**, para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento Inicial de que trata el numeral 13.1 del artículo 13 de la Resolución 3899 de 2010, por el término de seis (6) meses a la **FUNDACIÓN LAZZOS DE AMOR**, para desarrollar la modalidad **INTERNADO** en población de Niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes, con discapacidad psicosocial, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de Guacarí departamento de Valle del Cauca, con una capacidad instalada de 80 cupos. (40 cupos para población masculina y 40 cupos para población femenina).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Otorgar Licencia de Funcionamiento Inicial por un término de seis (6) meses, a la **FUNDACIÓN LAZZOS DE AMOR**, identificada con NIT: 900.922.597-6, para desarrollar la modalidad **INTERNADO** en población de Niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes, con discapacidad psicosocial, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la sede administrativa ubicada en la Carrera 28 No. 5B-76 en la ciudad de Cali y sede operativa de la Casa 1 sector la Armonía Corregimiento de Guabitas en el municipio de Guacarí, ambas en el departamento de Valle del Cauca, con una capacidad instalada de 80 cupos (40 cupos para población masculina y 40 cupos para población femenina).

ARTÍCULO SEGUNDO. Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la **FUNDACIÓN LAZZOS DE AMOR**, en la sede administrativa de la ciudad de Cali y sede operativa del municipio de Guacarí ambas en el departamento de Valle del Cauca, copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. Advertir que la **FUNDACIÓN LAZZOS DE AMOR**, ubicada en el municipio de Guacarí departamento de Valle del Cauca, queda sometida a las

Página 3 de 4

RESOLUCIÓN No. 7342 del 10 de Noviembre de 2023

*Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **FUNDACIÓN LAZZOS DE AMOR** para desarrollar la modalidad Internado en niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes, con discapacidad psicosocial, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de Guacarí, departamento de Valle del Cauca.*


normas legales, lineamientos, orientaciones y manuales que regulan la modalidad **INTERNADO** en población de niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes, con discapacidad psicosocial, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

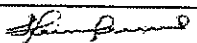
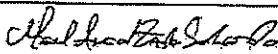
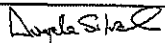

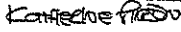
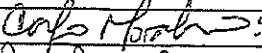
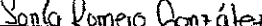
ARTÍCULO CUARTO. Notificar la presente Resolución al Representante Legal de la **FUNDACIÓN LAZZOS DE AMOR**, o a su apoderado, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra esta procede el Recurso de Reposición ante la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, el cual, debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la misma.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 10 de Noviembre de 2023


JEFFERSON ARIEL COSSIO IBARGÜEN
Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Aprobó	Heliana Espinosa Morán	Contadora Pública - Contratista Oficina Aseguramiento a la Calidad	
Aprobó	Miguel Angel Zapa Saigado	Psicólogo - Contratista Oficina Aseguramiento a la Calidad	
Aprobó	Angela Silva Cuellar	Psicóloga - Contratista- Oficina Aseguramiento a la Calidad	
Aprobó	Laura Martínez del Campo	Nutricionista - Contratista - Oficina Aseguramiento a la Calidad	
Aprobó	Katherine Pinzón González	Trabajadora Social - Contratista - Oficina Aseguramiento a la Calidad	
Revisó	Carlos Alberto Morales Vega	Abogado - Contratista Oficina Aseguramiento a la Calidad	
Proyectó	Sonia Rocio Romero González	Abogada - Contratista Oficina Aseguramiento a la Calidad	

Sonia Rocio Romero Gonzalez

De: Sonia Rocio Romero Gonzalez
Enviado el: viernes, 10 de noviembre de 2023 3:05 p. m.
Para: fundacionlazosdeamor@gmail.com
CC: Sor Angela Silva Cuellar
Asunto: Solicitud autorización notificación electrónica Resolución 7342 de 2023

Señor
FELIPE ARTURO CRUZ MARTINEZ
Representante Legal
FUNDACION LAZZOS DE AMOR

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, por medio del presente solicito su autorización para realizar el trámite de notificación electrónica de la resolución No. 7342 de fecha 10 de noviembre de 2023.

La mencionada autorización debe ser remitida por este medio electrónico suscrita por el representante legal.

Cordialmente;



Sonia Rocio Romero González

Contratista

Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento

ICBF Sede de la Dirección General

Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia

Teléfono: 601 4377630 Ext. 101251

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender





FUNDACION LAZZOS DE AMOR
NIT. 900.922.597-6

Personería Jurídica Resolución No 2675 de 5 noviembre de 2021
Dirección- carrera 28 No 5B-76
Email- fundacionlazzosdeamor@gmail.com
Teléfono-3218307206

San Juan Bautista de Guacari, 10 de noviembre de 2023.

Doctora
SONIA ROCIO ROMERO
Oficina de aseguramiento a la calidad
Sede Nacional
Bogotá

ASUNTO: AUTORIZACION NOTIFICACION ELECTRONICA

Me permito autorizarlos para realizar notificación electrónica de la Resolución No 7342 de fecha 10 de noviembre de 2023.

Cordialmente

FELIPE ARTURO CRUZ
Representante legal



De: Sonia Rocio Romero Gonzalez
Enviado el: viernes, 10 de noviembre de 2023 3:22 p. m.
Para: fundacionlazzosdeamor@gmail.com
CC: Jeason Ariel Cossio Ibarguen; Sor Angela Silva Cuellar; Carlos Andres Rodriguez Reyes; Angelica Maria Zambrano Roberto
Asunto: Notificación electrónica Resolución 7342 de 2023 - Fundación Lazzos de Amor- Valle del Cauca
Datos adjuntos: 7342 - Otorga Licencia de Funcionamiento Inicial Fundación Lazzos de Amor.pdf

Señor
FELIPE ARTURO CRUZ MARTINEZ
Representante Legal
FUNDACION LAZZOS DE AMOR

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la **Resolución No. 7342 de 10 de noviembre de 2023**, que se adjunta a la presente comunicación, *"Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **FUNDACIÓN LAZZOS DE AMOR** para desarrollar la modalidad Internado en niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes, con discapacidad psicosocial, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de Guacarí, departamento de Valle del Cauca"*, contra la misma procede el recurso de reposición ante la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a esta notificación.

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria.

Cordialmente;



Sonia Rocio Romero González
Contratista
Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 101251
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva





FUNDACION LAZZOS DE AMOR
NIT. 900.922.597-6

Personería Jurídica Resolución No 2675 de 5 noviembre de 2021
Dirección- carrera 28 No 5B-76
Email- fundacionlazzosdeamor@gmail.com
Teléfono-3218307206

San Juan Bautista de Guacari, 10 de noviembre de 2023.

Doctora
SONIA ROCIO ROMERO
Oficina de aseguramiento a la calidad
Sede Nacional
Bogotá

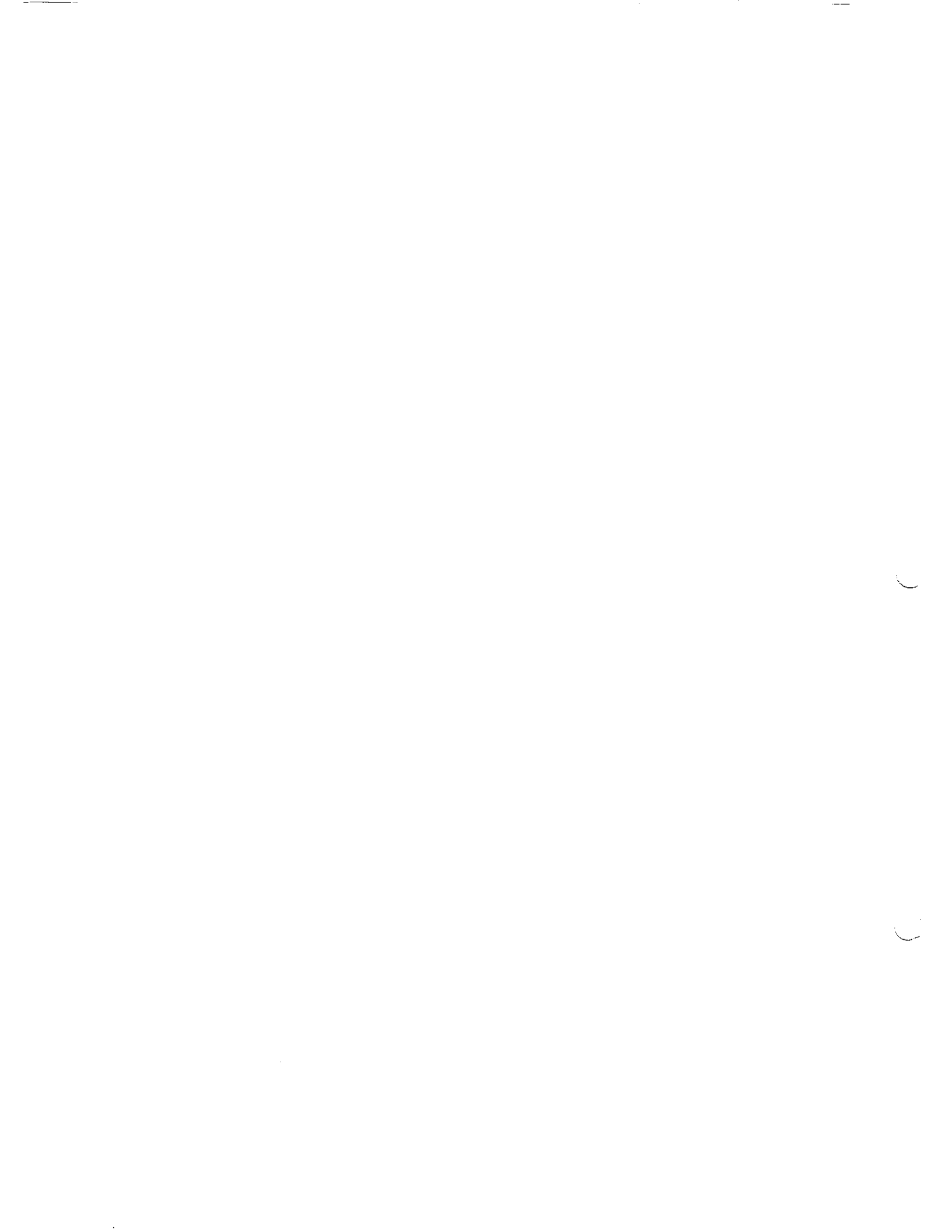
ASUNTO: RENUNCIA A TERMINOS DE EJECUTORIA

A través del presente documento me permito renunciar a términos de ejecutoria con relación a la notificación de la **Resolución 7342 del 10 de noviembre de 2023**, la cual otorga Licencia de Funcionamiento a la Fundación Lazos de Amor.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes

Cordialmente

FELIPE ARTURO CRUZ
Representante legal



10300

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 7342 del 10 de noviembre de 2023

FUNDACION LAZZOS DE AMOR

En Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023) el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **Resolución No. 7342 del 10 de noviembre de 2023**, “*Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **FUNDACIÓN LAZZOS DE AMOR** para desarrollar la modalidad Internado en niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes, con discapacidad psicosocial, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de Guacarí, departamento de Valle del Cauca*”, fue notificado electrónicamente el día 10 de noviembre de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, razón por la cual **se declara ejecutoriada la mencionada resolución para todos los efectos legales el día 14 de noviembre de 2023.**



JEASON ARIEL COSSIO IBARGUEN
Jefe Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Proyectó: Sonia Rocio Romero González – Abogada Contratista. 

